extenda

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EXTENDA- AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.

Andalucía se mueve con Europa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº DE EXPEDIENTE: 2020-004

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia
Administración Pública e Interior

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1.-OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación de servicios de interpretación y traducción directa y/o inversa para Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante Extenda), en virtud del cual se facilitará la asistencia de intérpretes y traductores de lengua extranjera y medios técnicos en su caso. Todo ello, conforme a las condiciones que se especifican en el presente Pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. PRESTACIONES

Los trabajos de interpretación y traducción objeto de licitación consistirán en la asistencia de profesionales intérpretes y traductores en diferentes actuaciones llevadas a cabo por Extenda.

2. IDIOMAS

Las traducciones escritas serán de español a cualquier otro idioma oficial y traducción inversa. Las interpretaciones orales serán en su mayor parte de cualquier otro idioma oficial al español.

Para las traducciones los idiomas se clasifican en 4 tipos:

- Idiomas de tipo A: Inglés, francés, portugués, italiano y alemán.
- Idiomas de tipo B: Polaco, árabe, chino, coreano, ruso y japonés.
- Idiomas de tipo C: Resto de idiomas. Adicionalmente, Extenda podrá solicitar traducciones de idiomas distintos a los anteriores, previa consulta en su caso, a la empresa adjudicataria, sobre disponibilidad de personal al efecto y plazos de ejecución.

- Traducciones juradas. Caso de ser necesario contratar los servicios de traducciones juradas serán solicitadas a la agencia adjudicataria caso por caso.

Para las interpretaciones, los idiomas que podrán ser solicitados serían inglés, francés, italiano, portugués, ruso, alemán, polaco, árabe, chino, coreano y japonés.

Adicionalmente, Extenda podrá solicitar interpretaciones de idiomas distintos a los anteriores, previa consulta en su caso, a la empresa adjudicataria, sobre disponibilidad de personal al efecto y plazos de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos necesarios cuando se trate de servicios de interpretación simultánea.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de ejecución del presente contrato es la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo territorio se desarrollarán la mayoría de los trabajos contemplados en el servicio de interpretación. Desde la sede de Extenda, sita en c/ Marie Curie, 5 Isla de la Cartuja, Sevilla se realizarán las peticiones y deberán mandarse todas las traducciones.

Para aquellos trabajos que Extenda, deba realizar fuera de los límites de Andalucía, Extenda no estará obligada a contratar con la empresa adjudicataria.

4. TRABAJOS A REALIZAR

a) La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

En cuanto a las traducciones:

- Recepción de los contenidos a traducir en el formato de intercambio acordado.
- Evaluación del trabajo a traducir.

- Revisión de la traducción por, al menos, una persona diferente a la que haya realizado la traducción y a ser posible con experiencia en traducciones relacionadas con los temas mencionados en la letra b) del presente punto 4.
- Entrega del contenido traducido en el formato acordado.
- Los textos traducidos, así como las interpretaciones deberán tener un discurso natural en la lengua de destino.
- Las traducciones deberán abarcar el contenido íntegro de los informes, documentos y publicaciones de origen, a excepción de aquello que Extenda indique expresamente.
- Estar revisados y corregidos, sin errores mecanográficos, ortográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, de puntuación, de formato, de comprensión o de presentación. El concepto de urgencia no podrá esgrimirse en ningún caso como justificación de la baja calidad de la traducción.
- Plantillas (pliegos, contratos y otros documentos). Aquellas plantillas que sean traducidas por primera vez la empresa adjudicataria tendrá la obligación de incorporarla a la memoria de traducción y en cada encargo que se haga sobre esta solo podrán ser facturadas aquellas palabras nuevas. La empresa adjudicataria elaborará la memoria de traducción y se comprometerá a utilizarla, ampliarla y mejorarla desde el comienzo de los trabajos, debiendo mantenerla actualizada a lo largo de la vida del contrato, con objeto de asegurar no sólo el ahorro de los costes de traducción por no tener que traducir palabras ya traducidas, sino que asegurará la consistencia de las traducciones realizadas.

b) Los **temas sobre los que pueden versar los contenidos** son, entre otros:

- Información general sobre coyuntura económica en Andalucía o en mercados exteriores.
- Información sobre sectores económicos de Andalucía.
- Información sobre oportunidades para las empresas en los diferentes mercados exteriores.
- Información sobre empresas andaluzas: productos, sector, actuaciones en el exterior.
- Información sobre inversiones.

- Información financiera.
- Escrituras de constitución, escrituras de apoderamiento, cualquier tipo de escrituras públicas.

Como indicativo del volumen de palabras traducidas se estiman las siguientes cantidades:

- Traducción idiomas tipo A: 184.000 palabras.
- Traducción idiomas tipo B: 4.700 palabras.
- Traducción idiomas tipo C: 3.500 palabras.
- Traducciones juradas: 1.200 palabras.

En cuanto a las Interpretaciones, se estiman las siguientes:

- Asistencia, cuando sea solicitada, de profesionales intérpretes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo por Extenda ya sea simultánea y/o consecutiva.

  La interpretación consecutiva es uno de los principales tipos de interpretación. En este caso, el intérprete espera a que el interlocutor en cuestión haga una pausa antes de comenzar a traducir sus palabras al idioma del destino.

  Con la interpretación simultánea se traslada un discurso hablado a otro idioma, de manera instantánea. Para este tipo de interpretación se requiere el uso de equipos técnicos específicos.

  - 15 jornadas completas con interpretación simultánea.
  - 9 medias jornadas con interpretación simultánea.
  - 92 jornadas completas de interpretación consecutiva
  - 20 medias jornadas de interpretación consecutiva y/o bilateral

En las interpretaciones se entiende por media jornada la jornada hasta 4 horas y por jornada completa la jornada hasta 7 horas.

Las jornadas de 7 horas requeridas excluyen el tiempo disponible para el almuerzo.

4. MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá contar y comprometerse a aportar durante toda la vigencia del contrato y su posible prórroga los medios humanos, para cada idioma de los que constituyen el objeto del contrato, que cumplan alguno de los requisitos que se detallan a continuación en el ámbito tanto de traducción como de interpretación.

a) Licenciaturas/Grado en carreras de Filología de lenguas vivas; Licenciatura/Diplomatura/Grado de Traducción/Interpretación; programa de posgrado en traducción e interpretación.

b) Titulaciones o documentos expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros países y estén homologados o reconocidos por la Autoridad Española competente.

c) Experiencia de más de 10 años en interpretación y/o traducción

Además, deberán formar parte de alguna Asociación profesional de Intérpretes.

En cualquier caso, cuando Extenda solicite un servicio de interpretación, la adjudicataria remitirá previamente a Extenda el CV de un candidato con las características requeridas. Extenda se reserva el derecho de rechazar al candidato presentado, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá presentar una nueva propuesta.

Caso de que por cualquier motivo justificado algún candidato propuesto para la prestación del servicio no pueda desempeñarlo, la empresa adjudicataria está obligada a sustituirlo por otro, que cumpla los requisitos establecidos en el pliego, así como a comunicar dicha sustitución con la

antelación que sea posible, debiendo aportar el CV del profesional previamente a la prestación del servicio.

3.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos de traducción será como máximo de 15 días naturales para textos superiores a 15.000 palabras, de 10 días naturales para textos entre 2.500 y 15.000 palabras y de 3 días naturales para textos menores de 2.500 palabras contados dichos plazos a partir del día siguiente a su encargo por parte del personal de Extenda.

Para las interpretaciones, el plazo de solicitud de las mismas por parte de Extenda será como mínimo de 2 días naturales. El servicio se podrá cancelar por parte de Extenda y sin ningún tipo de coste para ésta, 24 horas antes de la fecha de inicio del evento.

2. JUSTIFICACIÓN

Por cada entrega de contenido traducido e interpretación efectuada, la empresa adjudicataria deberá adjuntar un justificante, donde se hará constar el nombre del intérprete/traductor, la fecha de realización del trabajo, el idioma utilizado, plazo de entrega, el número del expediente del proyecto para el que se realiza la asistencia, el volumen de palabras traducidas, y en el caso de interpretaciones, el número de horas empleadas, las tarifas aplicadas.

Este justificante firmado por la empresa se presentará junto con el visto bueno del técnico y la factura, donde se recogerá el número de acción y de expediente que proporcionará Extenda, para su abono.

1. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La empresa o entidad adjudicataria está obligada a confeccionar una memoria mensual, donde se haga constar, al menos: 1. Número y tipo de actuación (interpretación consecutiva/ simultanea, traducción escrita). 2 Desglose de las actuaciones por idiomas (diferenciando interpretación consecutiva/simultanea, traducción escrita). La empresa o entidad adjudicataria deberá presentar una memoria anual sobre el funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la presentación de informes mensuales. En cuanto a su estructura y al conjunto mínimo de datos a incluir, que deberá comprender, en todo caso: -

- La evolución anual y mensual del servicio.

- La elaboración de estadísticas relacionadas con la atención prestada: número de usuarios, idiomas empleados, actuación realizada, entre otras, garantizando, en todo caso, la privacidad de los datos personales.

La memoria anual deberá presentarse en formato digital, como muy tarde, hasta el día 31 de enero del año siguiente.

4.- <u>PRECIO DEL CONTRATO</u>

El importe del contrato asciende a la cantidad de 100.000 € (IVA no incluido) para el periodo inicial del contrato de dos años de duración. El importe estimado del contrato asciende a la cantidad de 150.000 € (IVA no incluido) para el periodo de dos años iniciales del contrato más una posible prórroga de duración anual.

Extenda no tiene obligación de alcanzar esa cifra, ya que el importe real del contrato será en función del resultado obtenido de multiplicar el precio de cada uno de los servicios de acuerdo a las tarifas ofertadas por la empresa adjudicataria por el número real de los servicios prestados.

Los licitadores presentarán su oferta conforme al Anexo XV del pliego de condiciones particulares teniendo en cuenta los precios máximos establecidos para cada grupo de idiomas y sus tarifas máximas, I.V.A. no incluido, que a continuación se detallan.

1. **Para interpretaciones simultáneas:**

- 560 €/intérprete por jornada completa hasta 7 horas más el I.V.A. correspondiente.
- 450 €/intérprete por media jornada hasta 4 horas más el IVA correspondiente
- Por hora de exceso o extraordinaria 160 €.

2. **Para interpretaciones consecutivas:**

- 645 €/intérprete por jornada de 7 horas más el I.V.A. correspondiente.
- 530 €/interprete por media jornada de 4 horas, más el IVA correspondiente
- Por hora de exceso o extraordinaria 175 €.

3. **Para traducciones de idiomas del tipo A :**

Los precios por palabra no podrán superar la siguiente cuantía: 0,09€.

4. **Para traducciones de idiomas tipo B**

Los precios por palabras no podrán superar la siguiente cuantía 0,10€

5. **Para traducciones tipo C**

Los precios no podrán superar los 0,11 €

6. **Para traducciones juradas de idiomas**

Los precios por palabra no podrán superar la siguiente cuantía: 0,16 €.

4.1 CONCEPTOS IMPLICADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Para la determinación de los precios unitarios básicos de las ofertas, los licitadores deben tener en cuenta, además de los precios de mercados habituales, la inclusión de los costes que puedan suponer las cuestiones siguientes:

- El coste de los materiales que sirvan de soporte a los trabajos entregados, bien sean en papel o en soporte informático (diferentes formatos).
- Los gastos generados por dificultades añadidas como consecuencia de las características físicas de los documentos objeto de traducción.

Por lo tanto, los conceptos anteriores deben considerarse incluidos en los precios unitarios ofertados por los licitadores (anexo XV del Pliego de Condiciones Particulares). En consecuencia, los licitadores no podrán facturar estos conceptos como factura separada de los servicios específicos de traducción e interpretación.

6.2 OTROS COSTES

Para los casos de interpretación se establece lo siguiente:

- Cuando el servicio de interpretación se realiza en Sevilla no se facturará ningún gasto que no sea el de la propia prestación del servicio contratada, Extenda se hará cargo de la manutención dentro del programa de trabajo.
- Cuando el servicio de interpretación se realiza fuera de Sevilla (siempre en el ámbito de la CCAA de Andalucía) para el gasto de desplazamiento se tendrá en cuenta como punto de salida, el lugar desde donde se desplace el intérprete. Estos gastos se facturarán contra presentación de la factura del medio utilizado. En cualquier caso si el medio elegido fuese

tren y/o avión se utilizará la clase más económica (clase turista) y se optará por el presupuesto más económico para el trayecto previo consenso con EXTENDA. Si se utilizase un medio privado se pagará el kilometraje a 0,19€/km.

- Cuando el servicio de interpretación se realiza fuera de Sevilla, si se generan gastos de alojamiento y manutención solo se abonarán contra presentación de facturas de los mismos siempre respetando la categoría de hoteles de 3/4 estrellas y con una manutención de como máximo 30€ por comida.
- Extenda podrá solicitar equipo técnico de traducción simultánea (estimado para unas 50 personas o más), o bien un MALETÍN INFOPORT (estimado para unos 20 receptores). EXTENDA suele utilizar maletines infoport entre 2 y 3 veces al año.
- El porcentaje aproximado de servicios en Sevilla es del 60% y el 40% restante se produjeron fuera de esta ciudad.

El equipo técnico de traducción deberá contener como mínimo los siguientes elementos para dos intérpretes:

1.- EQUIPO TÉCNICO DE TRADUCCIÓN

- Cabina de traducción (montada en el lugar de la prestación del servicio en cualquier punto de la geografía Andaluza)
- Pupitre de intérprete
- Transmisor digital
- Radiador digital
- Receptores digitales

2- SONIDO:

- Equipo de sonido
- Mesa de sonido
- Micrófono mesa
- Micrófono mano

3.- PERSONAL:

- Técnico sonido

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de dos años de duración inicial, o en su caso, una duración inferior a la anteriormente mencionada en el caso de alcanzar el importe inicial previsto para el contrato, pudiéndose prorrogar por un período máximo de un año.